



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1480-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 13 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 091-2021-UTEA-VRI de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 037-2021-UTEA-VRI de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 091-2021-UTEA-VRI de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 037-2021-UTEA-VRI de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 037-2021-UTEA-VRI de fecha 10 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, para el Semestre Académico 2021-I, integrado por los siguientes Docentes: (...), y en su Artículo Segundo: "INCORPORAR, al Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, a la Mag. Aydee Marilú Solano Reynoso - Docente RENACYT para el Semestre Académico 2021-I, Docentes contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1480-2021-UTEA-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 037-2021-UTEA-VRI de fecha 10 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR, la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, para el Semestre Académico 2021-I, integrado por los siguientes Docentes:**

- **Mag. Erika Pipa Huamani**  
Directora de la Dirección de Investigación UTEA
- **Mag. Eliana Ortega Menzala**  
Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería
- **Mag. Ángel Humberto Claros Centeno**  
Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales
- **Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros**  
Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud".

y en su Artículo Segundo: **"INCORPORAR, al Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, a la Mag. Aydee Marilú Solano Reynoso - Docente RENACYT para el Semestre Académico 2021-I, Docentes contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales".** Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector,  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.